Conozca Sus Derechos Como Inmigrantes

Interacciones con Oficiales de Inmigración y la Policia

LCR | LAWYERS FOR CIVIL RIGHTS™

En el hogar

Los oficiales de inmigración y la policía solo pueden ingresar a su hogar bajo condiciones específicas:

1. Tienen una orden válida firmada por un juez o magistrado

- Siempre solicite ver la identificación y examine la orden desde un punto de vista seguro. Pida ver la orden a través de una ventana o pásela por debajo de la puerta.
- Verifique que la orden judicial:
  - Este firmada por un juez o magistrado (una orden firmada por un funcionario del DHS no es válida).
  - Incluya la dirección correcta.
  - Si se trata de una orden de arresto, asegúrese de que nombre a la persona correcta.

2. Tienen su permiso

- No abra la puerta. Otorgar permiso les permite ingresar sin una orden judicial.

Si los oficiales tienen una orden judicial válida

- Debe permitirles entrar a su casa.
- Una orden judicial no significa que tenga que responder preguntas.
- Diga claramente: “No doy mi consentimiento a que registren mi casa.”
- Si se trata de una orden de arresto:
  - Si la persona nombrada está en casa, debe salir sola y cerrar la puerta detrás de ella para proteger a los demás que están adentro.
  - Si la persona nombrada no está en casa, informe a los oficiales y no abra la puerta.

Si los oficiales no tienen orden judicial válida

- Usted no está obligado a permitir que los oficiales ingresen a su casa.
- Pídeles cortésmente que se vayan.

Sus derechos

- Ejerza siempre su derecho a guardar silencio.

En la calle o una área pública

Mantenga la calma

- No corra ni haga movimientos bruscos.

Compartir tu nombre

- No está obligado a dar su nombre a menos que esté en bicicleta o conduciendo un automóvil.

Recuerde

- Siempre puedes preguntar: “¿Puedo irme?”
- Usted tiene derecho a permanecer en silencio.

Arrestos

- En la mayoría de los casos, un oficial necesita una orden judicial para arrestarlo.
- Usted podría ser arrestado si el oficial tiene evidencia de que usted cometió o ha cometido un delito.

Búsquedas

- Los oficiales pueden realizar una búsqueda de usted para verificar si hay armas o materiales ilegales si tienen sospechas razonables.
- No se resista, pero recuerde que puede decir: “No doy consentimiento a que me registre.”

Ubicaciones sensibles

- Históricamente, los oficiales de inmigración han evitado detener a personas en lugares públicos sensibles, tales como:
  - Escuelas
  - Hospitales
  - Lugares religiosos y de culto
  - Funerales, bodas y ceremonias religiosas públicas
  - Manifestaciones públicas (marchas, reuniones, desfiles)
- Es posible que aún lo detengan en su camino hacia o desde estos lugares.
- Estas políticas pueden cambiar, manténgase actualizado sobre los cambios.

LCR | LAWYERS FOR CIVIL RIGHTS™

Obtenga ayuda legal gratuita con problemas de inmigración en la Línea Directa de Defensa de Inmigrantes:

(617) 988-0606

Actualizado en enero de 2025

En el carro

Si usted es el conductor: Proporcionar documentos

- Entregue su licencia, registro y comprobante de seguro cuando se le solicite.

Búsquedas

- Cualquier cosa ilegal a “plena vista” puede ser confiscada por el oficial.
- No dé su consentimiento para un registro. Diga claramente: “No doy mi consentimiento para un registro”.
- Sin embargo, su automóvil puede ser registrado sin su consentimiento si el oficial tiene razones para creer que contiene evidencia de un delito.

Si usted es el pasajero: Abandonar la escena

- Puede preguntar: “¿Puedo irme?”
- Si el oficial dice que sí, puede sentarse en silencio o irse con calma.

Proporcionar identificación

- No está obligado a proporcionar su nombre o identificación a menos que el oficial le emita una citación.

Recuerde siempre

- Usted tiene derecho a permanecer en silencio.
- No responda preguntas sobre su estado migratorio.
- No lleve documentos de su país de origen a menos que sea absolutamente necesario. Si los oficiales lo detienen, no muestre estos documentos.

En su lugar de trabajo

Los oficiales solo pueden ingresar a su lugar de trabajo:

- Con una orden judicial válida.
- En áreas públicas como un vestíbulo o recepción. No pueden ingresar a áreas que estén claramente marcadas como “privadas” o “restringidas”.
- Si alguien les da permiso. Todos en su lugar de trabajo deben entender quién puede autorizar a oficiales a acceder a espacios privados.

Sus derechos

- Una orden judicial no requiere que usted responda preguntas.
- Usted tiene derecho a permanecer en silencio. Mantenga la calma y no corra.

Preparación para emergencias

- Crea un plan de emergencia con tus compañeros de trabajo.
- Designe a alguien para que hable con los oficiales en caso de una redada.

Trato con los oficiales

- Si su empleador no está presente o ha dado permiso para que los oficiales ingresen, la persona designada debe:
  - Pedir identificación.
  - Revisar la orden cuidadosamente para asegurarse de que sea válida.
- Tenga en cuenta que los oficiales pueden usar tácticas para engañarlo, intimidarlo o asustarlo. Mantenga la compostura y concéntrese en sus derechos.